

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios integrados en el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 4443/2008).*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Precios de Andalucía, en su sesión de 17 de diciembre de 2008, en relación con la revisión de tarifas de agua potable de los municipios integrados en el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija de servicio	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	2,0655 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	5,9699 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	11,6655 euros/mes
Uso industrial, obras y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	11,1778 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	16,0862 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	34,8108 euros/mes
Cuota variable	
Uso doméstico	
Hasta 8 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,3371 euros/m <sup>3</sup>
Más de 8 m <sup>3</sup> /ab/mes a 16 mm <sup>3</sup> /ab/mes	1,0728 euros/m <sup>3</sup>
Más de 16 m <sup>3</sup> /ab/mes a 30 mm <sup>3</sup> /ab/mes	1,5320 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /ab/mes	1,7980 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y obras	
Hasta 35 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,8025 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /ab/mes	1,3806 euros/m <sup>3</sup>
Usos oficiales	
Bloque único	0,4885 euros/m <sup>3</sup>

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas.

«Bonificación en consumo: Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias

fuentes de abastecimiento, es decir, que están fuera del sistema de Canales-Quéntar/“El Chaparral”, se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entre a formar parte del citado sistema.

Bonificación Bloque I	- 0,1686 euros/m <sup>3</sup>
Bonificación Bloque II	- 0,5364 euros/m <sup>3</sup>

Para los jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 10 m<sup>3</sup> al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,3371 euros/m<sup>3</sup> (100%) a los primeros 7,5 m<sup>3</sup> al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior de los bloques I y II tarifarios en 2,5 m<sup>3</sup>/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.»

Recargo especial Cubillas	
Suministros domésticos	0,2649 euros/m <sup>3</sup>
Suministros industriales	0,3613 euros/m <sup>3</sup>
Derecho de contratación	
Uso doméstico	
Calibres del contador en mm	
Hasta 7	50,9857 euros
10	61,8040 euros
13	72,6223 euros
15	79,8345 euros
20	97,8650 euros
25	115,8955 euros
30	133,9260 euros
40	169,9870 euros
50	206,0480 euros
65	260,1395 euros
80	314,2310 euros
100	386,3530 euros
150	566,6580 euros

Uso industrial y obras	
Calibres del contador en mm	
Hasta 7	55,1456 euros
10	65,9639 euros
13	76,7822 euros

15	83,9944 euros
20	102,0249 euros
25	120,0554 euros
30	138,0859 euros
40	174,1469 euros
50	210,2079 euros
65	264,2994 euros
80	318,3909 euros
100	390,5129 euros
150	570,8179 euros

## Usos oficiales

## Calibres del contador en mm

Hasta 7	6,0480 euros
10	16,8663 euros
13	27,6846 euros
15	34,8968 euros
20	52,9273 euros
25	70,9578 euros
30	88,9883 euros
40	125,0493 euros
50	161,1103 euros
65	215,2018 euros
80	269,2933 euros
100	341,4153 euros
150	521,7203 euros

## Derechos de reconexión

## Calibres del contador en mm

Hasta 7	18,8727 euros
10	34,4014 euros
13 en adelante	34,5686 euros

## Fianzas

## Calibres del contador en mm

7, 10 y 13	21,1926 euros
15 y 20	38,2888 euros
25	60,0875 euros
30	85,4810 euros
40	147,7212 euros
50	203,4720 euros
Más de 50	203,4720 euros

## Derechos de acometida

Parámetro A	19,2823 euros m/m
Parámetro B	84,6659 euros/litros/segundo

Esta Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de incentivos a la Universidad de Granada para infraestructuras científicas con periodo largo de ejecución.*

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, mediante Decreto 117/2008, de 29 de abril, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Orden de 4 de diciembre de 2007, se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

El artículo 1 de la citada Orden establece que el objeto de las solicitudes de incentivos presentadas irá destinado a financiar a las Universidades la adquisición de infraestructura y equipamiento científico que faciliten el desarrollo de la actividad investigadora en Andalucía, según se establece en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013.

Presentadas las solicitudes en el plazo establecido y efectuada la valoración y selección de las mismas por la Comisión establecida al efecto en la citada Orden, la cual formuló propuesta de resolución en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

En el citado acto administrativo se propone otorgar a la Universidad de Granada un incentivo de 6.442.392,51 € para gastos de infraestructura y equipamiento científicos para las siguientes inversiones:

- Microsonda iónica.
- Creación servicio IBER-SIMS.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la Universidad de Granada un incentivo de 6.442.392,51 € para gastos de infraestructuras y equipamiento científico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008, adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención a la Universidad de Granada por importe total de seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta y un céntimos de euros (6.442.392,51 €) para las inversiones en infraestructuras con periodo largo de ejecución denominadas:

- Microsonda iónica.
- Creación servicio IBER-SIMS.